

2014-269

Auto de sustanciación número 1525

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

En este proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovido por **DANNIS DANNIE CASTAÑEZ MONTAFUR**, en contra de **LIDYDALBA RAMÍREZ ZULUAGA**, atendiendo la petición que antecede, procedente de la coordinadora de grupo de embargos de CREMIL, se informa que la medida de embargo del 16.66% del salario y demás prestaciones sociales legales y extralegales percibidas por el demandado, continúa vigente tal y como se comunicó con oficio 906 del 09 de julio de 2015.

Líbrese oficio y adjúntese copia del citado documento.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60e7e085f9b87b0c61e034ccd8845d223797318a0751e51481c87c87490fa861**

Documento generado en 31/08/2023 10:33:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>